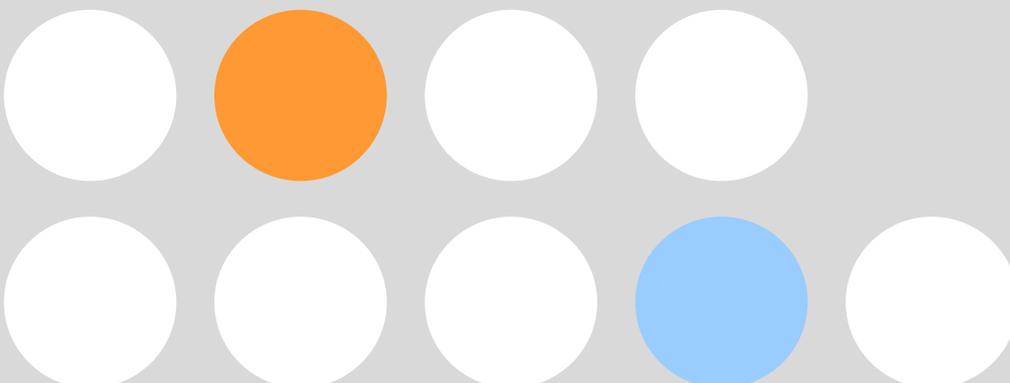




Guía para la
presentación de
DOCUMENTACIÓN
EN LAS
CONVOCATORIAS
DE EXÁMENES DE
MAQUINISTAS

[O-07.02-01-GU-01]

Versión 02



CONTROL DOCUMENTAL

	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
ELABORADO			
REVISADO			
APROBADO			

Firmado en el original

CONTROL DE VERSIONES

Versión	Fecha	Motivo
1	Mayo 2021	Primera edición
2	Abril 2022	Revisión y actualización

ÍNDICE

Objeto y alcance del documento	4
• Abreviaturas.....	4
• Definiciones aplicables	5
Marco legal	5
Documentación de referencia	6
Responsabilidades	7
• Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria:	7
• Solicitante:	7
Presentación de solicitudes y documentación	8
ANEXO 1: MODELO CERTIFICADO DE REALIZACIÓN CURSO FORMATIVO	16
ANEXO 2: MODELO CERTIFICADO DE REALIZACIÓN CURSO FORMATIVO PARA ASPIRANTES QUE HUBIERAN AGOTADO DOS CONVOCATORIAS PREVIAS.....	17

OBJETO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

El presente documento tiene por objeto informar acerca de los trámites que deben seguir y la forma en la que deberían presentar los centros homologados de formación los listados y la documentación de los aspirantes que presentan a examen a efectos de su inclusión en la correspondiente convocatoria y posterior resolución de admitidos. Es igualmente objeto de esta guía la resolución de algunas dudas frecuentes respecto a la validez de determinados documentos para la acreditación de los requisitos exigidos por la Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.

En este sentido esta guía establece:

- Información acerca del momento y forma de presentación de los listados de aspirantes a examen para su inclusión en la correspondiente convocatoria.
- Información acerca de las actuaciones que se seguirán en la aportación de la documentación, su posterior revisión y solicitud de subsanación en su caso.
- Cuestiones relativas al orden y formato de presentación de la documentación.
- Aclaración de dudas respecto a la validez de documentos para la acreditación de los requisitos exigidos por la Orden FOM/2872/2010.

• **Abreviaturas**

AESF Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria

Orden FOM/2872/2010 Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.

- **Definiciones aplicables**

Centro homologado de formación: Organización cuyo objeto es impartir la formación teórica y práctica necesaria para la obtención y, en su caso, mantenimiento de la licencia y los certificados de conducción, así como de las habilitaciones del personal ferroviario que ejerce funciones *de seguridad*. La homologación para el ejercicio de dicha actividad la otorgará la AESF (Fuente: Orden FOM/2872/2010, de 5 de noviembre).

Sistema COMPARTE: sistema para el intercambio de documentación a través de un sitio compartido de “Sharepoint Online”.

MARCO LEGAL

La Orden FOM 2872/2010 tiene por objeto, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1, el establecimiento de las condiciones, requisitos y procedimiento para la obtención de la licencia y certificados de conducción y las habilitaciones necesarias para el desempeño de las funciones relacionadas con la seguridad en la circulación en el ámbito de la red ferroviaria de interés general.

Asimismo, el artículo 3.1.d de la citada Orden establece que el personal de conducción o maquinista deberá disponer para el ejercicio de sus funciones de la certificación de maquinista en vigor, compuesta de una licencia otorgada por la AESF y del correspondiente certificado o certificados, otorgados con arreglo a lo dispuesto en el Título VI por la empresa ferroviaria o el administrador de infraestructuras ferroviarias, en cada caso, al personal propio.

La AESF, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 34 y 40bis de la Orden FOM/2872/2010, es competente para la realización de pruebas de evaluación para la obtención de licencia y diploma de maquinista a los aspirantes que hayan realizado el correspondiente curso en alguno de los centros homologados para impartir formación ferroviaria. A través de dichas pruebas, los aspirantes deben acreditar un nivel de conocimientos teóricos y prácticos suficientes. En el Anexo V de la citada Orden se detalla el contenido de los conocimientos que deben acreditar los aspirantes.

El artículo 34 de la Orden FOM/2872/2010 regula las condiciones de acceso a las pruebas de evaluación y el artículo 35 los requisitos para la obtención de la licencia.

DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

A continuación, se relaciona la principal normativa de aplicación:

- Ley 38/2015 de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.
- Orden FOM/2872/2010, por la que se determinan las condiciones para la obtención de los títulos habilitantes que permiten el ejercicio de las funciones del personal ferroviario relacionadas con la seguridad en la circulación, así como el régimen de los centros homologados de formación y de los de reconocimiento médico de dicho personal.
- Resolución 4/2017, de 17 de noviembre, por la que se establece el calendario anual de convocatorias para la obtención de la licencia y el diploma de maquinista y los criterios para la solicitud de convocatorias extraordinarias.
- Resolución 3/2020 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, sobre la convalidación de la formación de los cursos de licencia y/o diploma de conducción de los aspirantes que ya han realizado un curso previo.
- Resolución 13/2020 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria sobre admisión de documentos electrónicos depositados en repositorios.

Se recomienda a los solicitantes visitar la página web de la AESF (www.seguridadferroviaria.es) donde se mantiene un listado actualizado de la legislación nacional y europea aplicable al sector ferroviario y que pudiera afectar a los centros de formación de personal ferroviario.

RESPONSABILIDADES

- **Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria:**

- Publicar la información previa a la convocatoria de exámenes indicando la fecha límite para la remisión por parte de los centros de formación de los listados de aspirantes que presentan a las pruebas.
- Elaborar y publicar la convocatoria, estableciendo un plazo para la presentación de la documentación de los aspirantes y los justificantes de pago de las tasas.
- Recibir la documentación, comprobando que se presenta en plazo.
- Analizar la documentación presentada por los centros de formación.
- Elaborar y publicar los listados provisionales de admitidos y excluidos, estableciendo un plazo para subsanación de la documentación, en su caso.

- **Solicitante:**

- Presentar los listados de aspirantes dentro del plazo indicado en la información previa publicada a tal efecto en la web de la AESF.
- Aportar la documentación necesaria para el acceso a las pruebas de evaluación dentro del plazo otorgado por la convocatoria.
- Subsanar la documentación de los aspirantes excluidos provisionalmente en el plazo señalado a tal fin en la resolución provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

La presentación de solicitudes se articula en las siguientes fases:

1. Publicación en la página web de la AESF de una información previa a la convocatoria, indicando la fecha límite para la presentación por parte de los centros de formación de las solicitudes para la incorporación a examen de alumnos. La publicación será previa a las convocatorias, que se realizarán, con carácter general, en los meses de enero, mayo y septiembre, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la AESF 4/2017, de 17 de noviembre.

2. Solicitudes y relación de aspirantes.

Los centros de formación interesados en presentar aspirantes a examen deben formular una solicitud dentro del plazo señalado en la información previa. La solicitud debe remitirse a través del registro electrónico o del **procedimiento electrónico** de la AESF “Presentación ante la AESF de solicitudes, comunicados y escritos no regulados por un procedimiento electrónico”

(https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/GRUPO_FOMENTO/INFRA_FERROVIARIAS/).

La solicitud debe ir acompañada de una relación de los alumnos que presentan para la realización del examen. En la relación debe clasificarse a los aspirantes según el tipo de examen que solicitan realizar y número de convocatoria a la que concurren, de acuerdo con los siguientes apartados, según corresponda:

- LICENCIA Y DIPLOMA 1ª CONVOCATORIA TEÓRICO, 1ª PRÁCTICO
- LICENCIA Y DIPLOMA 2ª CONVOCATORIA TEÓRICO, 1ª PRÁCTICO
- LICENCIA Y DIPLOMA 1ª CONVOCATORIA PRÁCTICO
- LICENCIA Y DIPLOMA 2ª CONVOCATORIA PRÁCTICO
- LICENCIA 1ª CONVOCATORIA TEÓRICO, 1ª PRÁCTICO
- LICENCIA 2ª CONVOCATORIA TEÓRICO, 1ª PRÁCTICO
- LICENCIA 1ª CONVOCATORIA PRÁCTICO
- LICENCIA 2ª CONVOCATORIA PRÁCTICO
- DIPLOMA 1ª CONVOCATORIA TEÓRICO, 1ª PRÁCTICO
- DIPLOMA 2ª CONVOCATORIA TEÓRICO, 1ª PRÁCTICO
- DIPLOMA 1ª CONVOCATORIA PRÁCTICO
- DIPLOMA 2ª CONVOCATORIA PRÁCTICO

A los aspirantes que acuden después de haber agotado dos convocatorias y haber realizado un nuevo curso de formación, se los incluirá en la relación de 1ª convocatoria teórica y práctica que corresponda, según el tipo de examen que solicitan realizar.

Dentro de cada apartado, se relacionan los aspirantes **alfabéticamente**, de acuerdo con el siguiente esquema

Apellidos	Nombre	DNI	Entorno de realización del curso	Curso de formación al que corresponde	Fecha de inicio del curso	Fecha de finalización de prácticas	Convocatorias previas en las que hubiera participado el aspirante
-----------	--------	-----	----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------	------------------------------------	---

El campo “entorno de realización del curso” se refiere al lugar en el que ha realizado el curso de formación y la mayoría de sus prácticas, en su caso.

El campo “curso de formación al que corresponde” debe recoger la fecha de autorización del curso o cursos realizados (en el caso de aspirantes que ya hubieran realizado un curso previo agotando las dos convocatorias reconocidas en la Orden).

El campo “fecha de inicio del curso” debe indicar la fecha de inicio del curso o cursos realizados (en el caso de aspirantes que ya hubieran realizado un curso previo agotando las dos convocatorias reconocidas en la Orden).

El campo “fecha de finalización de prácticas” debe indicar la fecha de finalización de las prácticas del curso o cursos realizados (en el caso de aspirantes que ya hubieran realizado un curso previo agotando las dos convocatorias reconocidas en la Orden).

El campo “convocatorias previas en que hubiera participado el aspirante” debe recoger las fechas oficiales de todas las convocatorias en que hubiera participado previamente el aspirante.

Ejemplo:

LICENCIA Y DIPLOMA 1ª CONVOCATORIA TEÓRICO, 1ª PRÁCTICO

Apellidos	Nombre	DNI	Entorno de realización del curso	Curso de formación al que corresponde	Fecha de inicio del curso	Fecha de finalización de prácticas	Convocatorias previas en las que hubiera participado el aspirante
Álvarez Álvarez	Álvaro	xxxxxxx	Madrid	XX/XX/2021	XX/XX/2021	XX/XX/2021	
García García	María	xxxxxxx	Madrid	XX/XX/2020 XX/XX/2021	XX/XX/2020 XX/XX/2021	XX/XX/2020 XX/XX/2021	XX/01/2021 XX/05/2021

LICENCIA Y DIPLOMA 2ª CONVOCATORIA TEÓRICO, 1ª PRÁCTICO

Apellidos	Nombre	DNI	Entorno de realización del curso	Curso de formación al que corresponde	Fecha de inicio del curso	Fecha de finalización de prácticas	Convocatorias previas en las que hubiera participado el aspirante
Álvarez Álvarez	Álvaro	xxxxxxxx	Madrid	XX/XX/2021	XX/XX/2021	XX/XX/2021	XX/05/2021
García García	María	xxxxxxx	Madrid	XX/XX/2020 XX/XX/2021	XX/XX/2020 XX/XX/2021	XX/XX/2020 XX/XX/2021	XX/01/2021 XX/05/2021 XX/09/2021

Para facilitar la presentación de la información se ha elaborado un **modelo de tabla** en formato Excel, que los centros pueden emplear para confeccionar sus listados y que está publicada en la página web de la AESF, en el apartado CONVOCATORIA DE EXÁMENES.

Se recomienda que, de manera simultánea a la presentación de la solicitud de participación, dicha tabla se remita a la AESF por correo electrónico (administracion.aesf@seguridadferroviaria.es).

Una vez aportados los listados con los aspirantes que se presentan a examen, salvo que la convocatoria establezca motivadamente otra cosa, no es posible la incorporación de nuevos aspirantes, aunque sí se admite su retirada en cualquier momento previo al examen.

No correrá convocatoria para aquellos aspirantes que no se presenten a examen, aunque aparecieran incluidos en las listas de admitidos en las correspondientes pruebas.

3. Convocatoria.

La AESF publica en su página web la convocatoria, recogiendo los listados de aspirantes relacionados por cada centro de formación.

4. Documentación.

Dentro del plazo indicado en la convocatoria los centros de formación deberán presentar la documentación relativa a cada aspirante.

No se podrá aportar ningún documento fuera del plazo de presentación de documentación o del plazo de subsanación previsto en la convocatoria. Esto afecta también a los certificados psicofísicos, no admitiéndose presentaciones extemporáneas.

La documentación podrá remitirse por alguno de los siguientes medios:

- Presentando un escrito en el registro electrónico o sede electrónica en el que se indique que se ha puesto a disposición de la AESF la documentación de los aspirantes a través del sistema COMPARTE.

En COMPARTE la documentación debe incluirse en la carpeta asignada a cada centro de formación con la siguiente denominación: "Documentación aspirantes (*centro de formación*) convocatoria (*fecha de la convocatoria*)".

El sistema COMPARTE debe considerarse como **preferente** en la presentación de documentación, al permitir cargar y descargar esta de una manera ágil. Si algún centro de formación homologado no tiene habilitado este sistema puede solicitar su activación mediante un correo electrónico dirigido a administración.aesf@seguridadferroviaria.es.

- Adjuntando la documentación por la sede electrónica o registro electrónico. Este medio plantea la dificultad de ser menos operativo y de exigir, en muchos casos, la realización de varios envíos por el peso de los archivos adjuntados.

La documentación debe aportarse en **un archivo o carpeta por aspirante**. El archivo o carpeta estará identificado de la siguiente manera: apellidos, nombre, DNI.

Ejemplo: GARCÍA GARCÍA, JUAN 012345S

Es conveniente que se aporte únicamente la documentación necesaria para comprobar el cumplimiento de los requisitos, evitando duplicidades o exceso de documentación. Por ejemplo, en el caso de un aspirante con título universitario, será suficiente la aportación de este, siendo innecesaria que se adjunten otros títulos como el de bachiller, justificantes de pagos de tasas u otros.

La documentación que se debe aportar es la siguiente:

- a) Copia DNI, NIE o documento identificativo equivalente.

No se admitirán fotocopias borrosas o incompletas.

- b) Copia de titulación académica:

La titulación exigida por la Orden FOM/2872/2010, es la de título de Bachiller o Técnico de formación profesional o equivalentes a efectos laborales.

A modo de ejemplo, se indican a continuación algunas equivalencias reconocidas por las autoridades educativas competentes:

- Título de ESO y certificado de apto en la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25.
- Título de ESO y prueba de acceso a FP de grado superior con la calificación de apto.
- Certificados emitidos por la autoridad competente en materia de Educación, de convalidación de títulos extranjeros.
- Otros certificados de equivalencias formativas.

A falta del título puede aportarse el justificante de pago de las tasas en el que conste claramente el título para el que se hace el correspondiente abono acompañado de un certificado de notas que permita acreditar de manera indubitada que se han cursado y superado los estudios a que se refiere.

No se admitirán:

- Certificados de notas en los que no se haga constar que se ha producido el abono de la tasa de manera efectiva.
 - Justificantes de pago en los que no se indique el título al que se refieren.
 - Títulos ilegibles o incompletos.
 - Solicitudes de expedición de título.
 - Solicitudes de convalidación de títulos extranjeros.
 - Solicitudes de equivalencias de títulos.
- c) Certificado psicofísico válido durante todo el período de examen.

El certificado debe presentarse en el formato autorizado por la AESF, debidamente firmado, sellado y emitido por un centro médico homologado.

El certificado psicofísico debe tener cobertura durante todo el período de examen (incluyendo examen teórico y práctico). No se admitirá la presentación de psicofísicos fuera del plazo otorgado para presentar documentación o fuera del plazo de subsanación. Por tanto, **aquellos aspirantes cuyo psicofísico caduque durante el proceso de examen, quedarán excluidos del proceso.**

No se admiten:

- Certificados emitidos por centros médicos no homologados.
 - Certificados sin firma o sello.
 - Certificados ilegibles o con errores materiales
- d) Certificado acreditativo de nivel B1 de idioma español en el caso de extranjeros de países no hispanohablantes.

Se exime del certificado cuando la titulación académica aportada se refiera a formación impartida en lengua castellana.

- e) Certificado acreditativo de realización de curso de formación.

Los certificados serán individualizados para cada alumno y deben reflejar las horas reales de formación realizadas por cada aspirante (lo que podrá ser objeto de comprobación por la AESF en sus actividades de auditoría)

Debe indicarse, con el siguiente **desglose**:

- Referencia al curso formativo.
- Número de horas totales de formación.
- Número de horas de formación teórica.
- Número de horas totales de formación práctica.
- Número de horas de formación práctica que se refieren a conducción efectiva.

No deben incluirse referencias a otros desgloses de la formación práctica como pueden ser número de horas de simulador o de prácticas tuteladas.

Debe certificarse como mínimo las siguientes horas:

Licencia: 425 horas totales (120 horas de formación práctica- 56 horas de conducción efectiva).

Diploma: 725 horas totales (380 horas de formación práctica- 160 horas de conducción efectiva).

Licencia y diploma: 1.150 horas totales (500 horas de formación práctica- 216 horas de conducción efectiva).

En el caso de aspirantes que acudan tras haber agotado dos convocatorias previas, debe recogerse el mismo desglose indicando, además, en su caso, cuántas de las horas totales se convalidan por el centro de formación en virtud de lo autorizado por Resolución 3/2020 de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria.

Las fechas de finalización de prácticas e inicio del curso que se indiquen por los centros de formación en los listados de alumnos, servirán para que por parte de la AESF se compruebe que se ha producido una convalidación adecuada.

Como anexo a esta guía se incluye un modelo de certificado acreditativo de las horas de formación general para aspirantes que se presentan en primera convocatoria y otro para aspirantes que ya hubieran agotado dos convocatorias.

f) Justificante de pago de la tasa

Los centros deben presentar justificante de pago de la **tasa 328**, por organización de convocatorias de examen para personal ferroviario. La cantidad a abonar por cada centro se indicará en la convocatoria e incluye los conceptos de convocatoria de examen, número de aspirantes presentados y número de miembros del tribunal examinador.

El pago de la tasa debe realizarse a través de la sede electrónica de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, [https://sede.mitma.gob.es/SEDE ELECTRONICA/LANG](https://sede.mitma.gob.es/SEDE_ELECTRONICA/LANG) mediante el uso de certificado electrónico.

El cálculo de la tasa que corresponde abonar a los centros por aspirante presentado se realizará teniendo en cuenta el número de aspirantes incluidos en la solicitud de origen, con independencia de los que finalmente resulten admitidos y de los que efectivamente realicen las pruebas. La retirada de aspirantes incluidos en la solicitud por parte de los centros de formación, la no admisión o la no presentación a examen no dará derecho a la devolución de la tasa abonada.

Si, excepcionalmente, la convocatoria permitiera la incorporación de aspirantes con posterioridad a la solicitud de origen, el centro de formación deberá abonar la tasa que corresponda por cada nuevo aspirante incluido.

El importe correspondiente a la tasa de gastos de desplazamiento se comunicará una vez realizada la prueba práctica a fin de realizar un cálculo exacto de los gastos de desplazamiento generados.

Es imprescindible para acceder a la prueba teórica y para poder obtener la calificación definitiva de apto la presentación de los justificantes de pago de las tasas.

Toda la documentación que se aporte debe ser perfectamente legible.

5.- Análisis de la documentación por la AESF.

La AESF analiza la documentación aportada para comprobar su ajuste a lo establecido en la Orden FOM/2872/2010.

6.- Publicación en la página web de la AESF de las listas provisionales de admitidos y excluidos, indicando el motivo de la exclusión.

En la resolución por la que se publiquen las listas provisionales se establece el plazo para subsanar la documentación de aquellos aspirantes que aparezcan como excluidos provisionalmente por omisiones o deficiencias en la misma.

7.- Subsanación de documentación.

Los centros de formación deben aportar los documentos de subsanación en el plazo indicado en la resolución antes citada y remitirlos a la AESF por los mismos medios indicados para la presentación de la documentación inicial.

Al aportar la documentación, debe hacerse constar que se hace en trámite de subsanación. En el caso de incorporarse sistema COMPORTE, debe hacerse en una carpeta con la denominación “**Subsanación documentación**”.

Únicamente debe aportarse la documentación relativa a los defectos u omisiones que hayan motivado la exclusión provisional de los aspirantes de acuerdo con lo indicado en la lista provisional de admitidos y excluidos. No debe adjuntarse documentación que ya obre en poder de la AESF por haber sido presentada dentro del plazo inicial concedido al efecto ni procede la aportación de documentación de aquellos aspirantes que ya hubieran sido admitidos.

Todos los requisitos para acceder al examen deben haberse cumplido dentro del plazo de presentación inicial de la documentación, en ningún caso dentro del plazo de subsanación (con la sola excepción de los certificados psicofísicos)

8.- Publicación en la página web de la AESF de las listas definitivas de admitidos y excluidos.

En la resolución por la que se publiquen las listas definitivas aparecerán como excluidos aquellos aspirantes respecto de los que no se haya acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Orden FOM/2872/2010 para participar en las pruebas, al no haber subsanado la documentación en el plazo concedido al efecto.

ANEXO 1: MODELO CERTIFICADO DE REALIZACIÓN CURSO FORMATIVO

CERTIFICADO DE CURSO FORMATIVO

El Director del centro homologado de formación de personal ferroviario XXXXX (indicar nombre del centro) certifica que el alumno XXXXXXXX (indicar nombre, apellidos y DNI) perteneciente al curso formativo XXXXXXXX (indicar curso, si es licencia y/o diploma y fecha de autorización) ha realizado las siguientes horas de formación:

HORAS DE FORMACIÓN TEÓRICA: XXXXXXXX

HORAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA TOTALES: XXXXXXXXXX

HORAS DE CONDUCCIÓN EFECTIVA: XXXXXXXX

TOTAL HORAS DE FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA: XXXXXX

Por lo anterior, considera que ha superado satisfactoriamente el curso formativo, estando en disposición de presentarse al examen de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, para la obtención de XXXXXXXXXX (indicar licencia y/o diploma de maquinista).

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN

(fecha y firma)

NOTA: La fecha de firma del documento debe ser previa a la fecha que se indique en la convocatoria para el cumplimiento de los requisitos.

ANEXO 2: MODELO CERTIFICADO DE REALIZACIÓN CURSO FORMATIVO PARA ASPIRANTES QUE HUBIERAN AGOTADO DOS CONVOCATORIAS PREVIAS.

CERTIFICADO DE CURSO FORMATIVO

El Director del centro homologado de formación de personal ferroviario XXXXX (indicar nombre del centro) certifica que el alumno XXXXXXXX (indicar nombre, apellidos y DNI) perteneciente al curso formativo XXXXXXXX (indicar curso, si es licencia y/o diploma y fecha de autorización) ha realizado las siguientes horas de formación:

HORAS DE FORMACIÓN TEÓRICA: XXXXXXXX, de las cuales ha realizado de manera efectiva XXXXXXXXXX horas, siendo el resto convalidadas por el centro de formación.

HORAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA TOTALES: XXXXXXXXXX, de las cuales ha realizado de manera efectiva XXXXXXXXXX horas, siendo el resto convalidadas por el centro de formación.

HORAS DE CONDUCCIÓN EFECTIVA: XXXXXXXX, de las cuales ha realizado de manera efectiva XXXXXXXXXX horas, siendo el resto convalidadas por el centro de formación.

TOTAL HORAS DE FORMACIÓN TEÓRICA Y PRÁCTICA: XXXXXXX, de las cuales ha realizado de manera efectiva XXXXXXXXXX horas, siendo el resto convalidadas por el centro de formación.

Por lo anterior, considera que ha superado satisfactoriamente el curso formativo, estando en disposición de presentarse al examen de la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, para la obtención de XXXXXXXXXX (indicar licencia y/o diploma de maquinista).

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN

(fecha y firma)

NOTA: La fecha de firma del documento debe ser previa a la fecha que se indique en la convocatoria para el cumplimiento de los requisitos.

